

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

## Resolución De Alcaldía

### *Nro 260-2022-MDMM*

*Mariano Melgar, 2022 setiembre 13*

**VISTO:** El Informe N° 519-2022/GPyP/MDMM proveído-8930-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 12/09/2022, la Hoja de coordinación Nro 001-2022-GM-CASR de la Gerencia Municipal de fecha 09/09/2022, y;

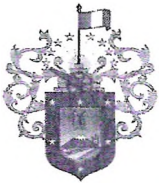
#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre lo contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

efectúa la contratación: sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior". consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal,

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.


Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la CPCC **LIZ DIANA SUAQUITA**, en el cargo de confianza de **CONTADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** a partir de la fecha de notificación, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrito de Mariano Melgar,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
*Ignacio T. Cayllahuza Gutiérrez*  
Sr. Ignacio T. Cayllahuza Gutiérrez  
ALCALDE (e)